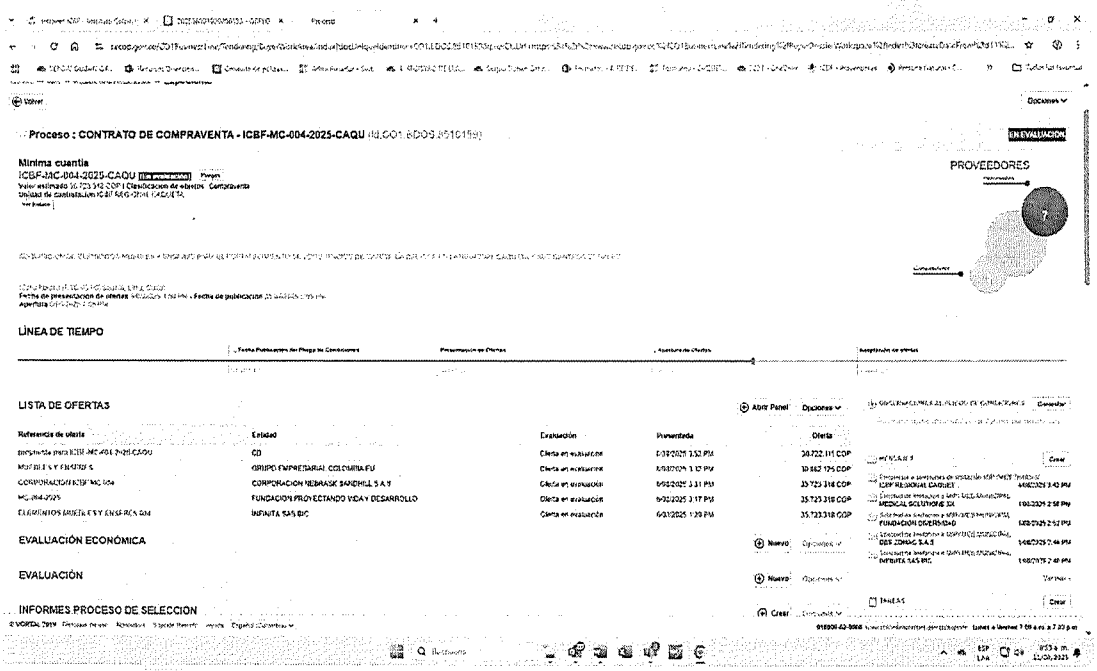
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE MÍNIMA CUANTÍA ICBF-MC-004-2025-CAQU

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CAFETERÍA DEL ICBF EN LA REGIONAL CAQUETA Y SUS CENTROS ZONALES."

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 35.723.318) M/CTE.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública ICBF-MC-004-2025-CAQU, se recibieron cinco (05) propuestas a través del portal transaccional SECOP II, las cuales fueron abiertas el día 06 de agosto de 2025, a las cuatro y cinco (04:05 P.M.), y se presentaron:



Los cuales corresponden a:

ENTIDAD	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL
INFINIT& SAS BIC	35.723.318	
FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO	35.723.318	

CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	35.723.318	**35.723.318**
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU	30.862.125	
CAMPO DIGITAL	30.722.111	

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública ICBF-MC-004-2025-CAQU, Numeral **2.5 PROPUESTA ECONÓMICA** *el cual señala; "La oferta económica deberá presentarse en el formato Excel denominado* ***Anexo 12 "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" dispuesto por la Entidad en "DOCUMENTOS DEL PROCESO".***

*El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas al "**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" en Excel dispuesto por la Entidad en **"DOCUMENTOS DEL PROCESO"** de la plataforma del SECOP II, necesaria para determinar el valor total de la oferta. En todo caso, el ICBF no corregirá el valor unitario antes del IVA.*

*El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento, en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT y en el formato Excel denominado **Anexo 12 "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"**, so pena de incurrir en causal de rechazo.*

***NOTA:** El valor del contrato a suscribir será por el **valor del presupuesto oficial** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de Ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.*

*Por lo anterior, se hace necesario que el proponente acepte el valor de **PRESUPUESTO OFICIAL** en el CUESTIONARIO dispuesto en la Plataforma Secop II para la posterior suscripción del contrato. **De no diligenciarse dicho valor o diligenciar un valor diferente (superior o inferior), el proponente incurrirá en causal de rechazo." Negrilla fuera de texto.***

Que, el numeral **2.9 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS,** se configura la causal de rechazo definida en el subnumeral **2.9.11 que establece lo siguiente:** "*Cuando el valor ofertado por el proponente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, no se encuentre conforme a lo indicado en numeral 2.11.*"

2.11 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
"*Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.*

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta."

Así las cosas, los siguientes proponentes no aceptaron el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** en el CUESTIONARIO dispuesto en la Plataforma Secop II para la posterior suscripción del contrato, razón por la cual no se procedió a realizar la verificación de los documentos cargados en la plataforma, toda vez que nos encontramos frente a una causal de rechazo de las siguientes propuestas:

ENTIDAD	OFERTA
CAMPO DIGITAL	30.722.111
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU	30.862.125

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública ICBF-MC-004-2025-CAQU, Numeral **2.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** *el cual señala;* **El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF-** revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Orden de menor precio a mayor:

1. CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S **$ 28.579.000**
2. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU $ 32.463.900
3. INFINIT& SAS BIC $ 33.579.919

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública ICBF-MC-004-2025-CAQU, en la que se señaló la forma de evaluar las ofertas presentas, el ICBF procedió a revisar la oferta presentada por el oferente **CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S**, la cual no superó el valor de los ítems referenciados en la propuesta económica y fue la de menor valor, con un valor total de **$ 28.579.000**, razón por la cual se procedió a evaluar la propuesta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINÍMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA
OFERTA PRESENTADA POR:
CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S
NIT: 901.220.853-8.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	ITEMS REFERENCIADOS POR LA ENTIDAD: $35.723.318
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL ANEXO 12 "PROPUESTA ECONOMICA": $ 28.579.000

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, se procede a evaluar la oferta de menor precio y las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C=CUMPLE NC= NO CUMPLE N/A= NO APLICA NR= NO REQUIERE SUB= SUBSANAR

Realizada la verificación jurídica de los requisitos exigidos en la Invitación Publica ICBF-MC-004-2025-CAQU, se constata lo siguiente:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Capitulo III. Numeral 3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	
Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales Cada una de las personas naturales o jurídicas miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. (ANEXO No. 2) MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL. (ANEXO No. 3) MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA.	CUMPLE	
Registro único tributario	CUMPLE	

Boletín de responsables fiscales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, PGN	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de antecedentes judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Consulta RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado participación como independiente del oferente (ANEXO No.9)	**CUMPLE**	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	**CUMPLE**	
Situación militar definida	**N/A**	
Certificación bancaria (ANEXO No. 10)	**CUMPLE**	
Certificación de no encontrarse inhabilitado por incumplimiento reiterado (ANEXO No.11)	**CUMPLE**	
Autorización del representante legal y/o apoderado	**N/A**	
Certificado de inscripción en el registro mercantil	**CUMPLE**	
Certificado de existencia y representación legal	**N/A**	

Con base a lo anterior, y en la verificación de la capacidad jurídica realizada conforme a la invitación del proceso de selección de Mínima Cuantía ICBF-MC-004-2025-CAQU, el proponente **CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S,** identificado con **NIT: 901.220.853-8**, **CUMPLE**, con los **REQUISITOS MINIMOS HABILITATES DE CAPACIDAD JURIDICA,** establecidos dentro de la Invitación Pública.

Realizada la verificación técnica-experiencia de los requisitos exigidos en la Invitación Publica ICBF-MC-004-2025-CAQU, se constata lo siguiente:

Capitulo III. Numeral 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA / EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas	**CUMPLE**	**El proponente Acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas**
Experiencia específica del oferente	**CUMPLE**	**El oferente adjunto certificados que**

		acreditan la experiencia específica de la prestación del servicio

Con base a la verificación de la capacidad técnica-experiencia realizada conforme a la invitación del proceso de selección de Mínima Cuantía ICBF-MC-004-2025-CAQU, el proponente **CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S,** identificado con **NIT: 901.220.853-8**, **CUMPLE** con los **REQUISITOS MINIMOS HABILITATES DE CAPACIDAD TÉCNICA -EXPERIENCIA**, establecidos dentro de la Invitación Pública y se corre traslado del informe para revisión y observaciones.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**

El comité evaluador, recomienda a la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, **ACEPTAR** la propuesta presentada por el proponente **CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S,** identificado con **NIT: 901.220.853-8**, por estar habilitada jurídica y técnicamente.

Lo anterior, en cumplimiento al memorando con radicado de la Unidad de Correspondencia del ICBF Regional Caquetá con número 20253820000065826, 20253820000065833, 20253820000065843 del 06 de agosto de 2025, emanado de la Dirección Regional, se firma en Florencia, Caquetá, a los trece (13) días del mes de agosto 2025.

Cordialmente,

RUBIANO ALEXANDER GARCEZ
Contratista, Profesional Grupo Administrativo

ALIRIO MAVESOY SOTO
Profesional Especializado Grupo Financiero

SERGIO DUBAN ORTIZ ORTIZ
Contratista, Profesional Especializado Grupo Jurídico

Comité Evaluador